Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2022-00756 -00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 14 MAR 2024

Como se evidencia que fue emplazado en legal a MAURICIO BRICEÑO, con fundamento en el numeral 7 del artículo 48, inciso 7 del artículo 108 y artículo 293 del C.G.P., se designa como curador Ad-Lítem un profesional del derecho del Registro Nacional de Abogados.

Comuníquesele telegráficamente su designación y adviértasele que debe notificarse dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del telegrama, so pena de las sanciones legales a que haya lugar.

Por tanto, se señalan los gastos por única vez la suma de $350.000,oo Mcte. al Curador Ad-Lítem, que deberá cancelar la parte demandante, a través de depósito judicial y/o directamente al profesional designado, lo cual no constituye honorarios (numeral 7 del artículo 48 del C.G. del P), atendiendo a la norma vigente en donde indica que los curadores no tendrán derecho a los mismos.

NOTIFÍQUESE,

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C

SECRETARÍA

Bogotá D.C. 15 MAR 2024 HORA 8 A.M.

Por ESTADO Nº 036 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria

ncrr